



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 014 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190027100	BANCO DE BOGOTÁ	MARLENE LONDOÑO Y OTRA	14/02/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200017300	BANCO DAVIVIENDA	N.N.	14/02/2022	1	REQUIERE A LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320180024500	DIANA PATRICIA HÉRNANDEZ	CARLOS ALFONSO GALLO	14/02/2022	1	NIEGA LA SOLICITUD DE REMANENTES PROVENIENTE DEL J01PM FRESNO - TOLIMA
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ	14/02/2022	1	REQUIERE AL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320210014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARINA RODAS Y OTRA	14/02/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210009000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGIE LILIANA JURADO Y OTRO	14/02/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	14/02/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180009700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIO CÉSAR LEÓN ORJUELA	14/02/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190025500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA PATRICIA ACEVEDO	14/02/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320160013100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBA NIDIA GARCÍA VANEGAS	14/02/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".